



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 184-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 17 de abril de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0780-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 17 de abril de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** el "**Plan de Implementación del Curso de Francés en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", presentado por la Jefa del Centro de Idiomas, Prof. **ELEANA PAOLA CATACTORA SALAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 093-2019-UNTELS-CO-P-D.E.U-CI, de fecha 15 de abril de 2019, la Jefe del Centro de Idiomas, remite para su aprobación al Director de Extensión Universitaria, el "**Plan de Implementación del Curso de Francés del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**". Asimismo, solicita se autorice en caja de la universidad los pagos por concepto de inscripción;

Que, conforme al Oficio N° 105-2019-UNTELS-CO-P-DEU, de fecha 17 de abril de 2019, el Director de Extensión Universitaria, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del "**Plan de Implementación del Curso de Francés del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", remitido por la Jefa del Centro de Idiomas;

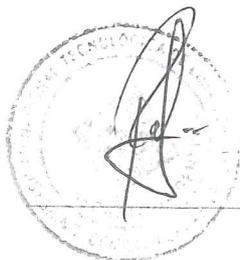
Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "**Plan de Implementación del Curso de Francés en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", presentado por la Jefa del Centro de Idiomas, Prof. **ELEANA PAOLA CATACTORA SALAS**, cuyo detalle se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería, proceda con los cobros por concepto de inscripción en el curso de Francés del Centro de Idiomas de la UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.





REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 184-2019-UNTELS

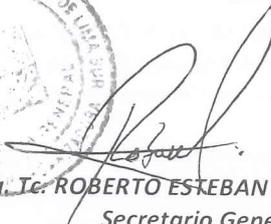
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Director de Extensión Universitaria, Centro de Idiomas y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General